



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 04 DE MAYO DE 2021

VISTO:

El Expediente N° 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para el ejercicio de la docencia en la Provincia de Río Negro;

Que por las Resoluciones N° 2731/09, 322/10 se aprobó el reglamento de funcionamiento de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos;

Que por las Resoluciones mencionadas en el considerando anterior, se establecen los criterios para la inclusión y determinación de las incumbencias de los títulos que se incorporarán al Manual de títulos vigente para el ejercicio de la docencia en la Provincia de Río Negro;

Que por nota se solicitó ampliación de incumbencias del título “Profesor para la Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional” –código 4861- en concurrencia con “Bioquímico” – código 1479-; y, “Profesor de Enseñanza de Nivel Medio y Superior en Química – Ciclo” –código 4868-;

Que se analizó el Plan de Estudios correspondiente a la carrera “Profesor para la Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional” – código 4861- en concurrencia con “Bioquímico” – código 1479-, y “Profesor de Enseñanza de Nivel Medio y Superior en Química – Ciclo” –código 4868-;

Que los Planes de Estudios cuentan con la formación en las diferentes áreas en las cuales se solicita ampliación;

Que la fundamentación de las decisiones emanadas de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos se encuentra en el Dictamen N° 12/21;

Que se han cumplimentado las instancias previstas en las Resoluciones N° 2731/09 y 322/10 que reglamentan el funcionamiento de dicha Comisión;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que es necesario emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819

EL VOCAL/ LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- AMPLIAR las incumbencias del título “Profesor para la Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional” – código 4861- en concurrencia con “Bioquímico/ Licenciado en Bioquímica” – código 1479-; con el siguiente alcance:

SUPLETORIO:

- CÓDIGO 35153- MICROBIOLOGIA I - II (TEC. INDUSTRIAL ALIMENTACION)
- CÓDIGO 330064- MICROBIOLOGIA Y TOXICOLOGIA DE LOS ALIMENTOS
- CÓDIGO 18504- BROMATOLOGIA / BROMATOLOGIA Y SISTEMAS DE GESTION DE CALIDAD

ARTÍCULO 2°.- AMPLIAR las incumbencias del título “Profesor de Enseñanza de Nivel Medio y Superior en Química – Ciclo” –código 4868- en concurrencia con “Bioquímico/ Licenciado en Bioquímica” – código 1479- ; con el siguiente alcance:

DOCENTE

- CÓDIGO 5404- QUIMICA APLICADA

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a los Consejos Escolares Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II y Valle Medio I y II, a la Dirección General de Educación, a la Dirección de Educación Secundaria, de Jóvenes y Adultos/as y Educación Técnica y Formación Profesional, a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a las Supervisiones de Educación Secundaria correspondientes, por su intermedio a los Establecimientos y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 2802

RIBODINO Omar Eduardo
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro